

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN Nro. 6320 05 NOV 2024**

"Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a un funcionario en el ramo de la educación".

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

El artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, establece: "Licencia **ordinaria**. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más".

Mediante requerimiento radicado NAR2024ER039904 del 29 de octubre de 2024, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el señor JOSE LUIS ANDRADE RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 1.086.134.069, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 2 de la Oficina de Financiera de la Secretaría de Educación, solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por treinta (30) días hábiles, desde el 8 de enero de 2025 hasta el 18 de febrero de 2025.

El funcionario JOSE LUIS ANDRADE RODRIGUEZ, resalta que requiere la concesión de la licencia no remunerada, con el fin de alcanzar a realizar varios trámites de carácter personal y familiar antes de que se realice su nombramiento y posesión en un nuevo empleo en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, mismo que se encuentra designado en un Departamento diferente de Nariño.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable al señor JOSE LUIS ANDRADE RODRIGUEZ, identificado con C.C. Nro. 1.086.134.069, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219, Grado 2, de la Oficina Financiera de Secretaría de Educación de Nariño, desde el 8 de enero de 2025, hasta el 18 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: jlar0728@gmail.com, celular 3163275467.

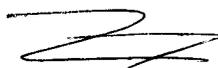
**ARTÍCULO 3°** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

**ARTÍCULO 4°** La presente Resolución rige para los periodos señalados.

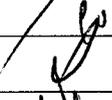
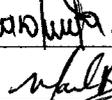
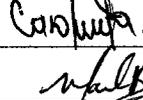
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

05 NOV 2024



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Eddie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera	31-10-2024	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño	31-10-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	31-10-2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	31-10-2024	
Proyectó: María Carolina Bucheli Santacruz P.U.G.2 Recursos Humanos	31-10-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		